

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1972, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 1027 y 1973, de fechas 17 de mayo de 1971 y 7 de febrero de 1972, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3342, que concede provisionalmente la naturalización dominicana a los menores Carlos Juan, Alexis Eduardo y María Luisa Santoni Williams.

(G. O. Nº 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3342

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el Doctor Juan Rafael Fao Santoni Mendoza, dominicano, mayor de edad, casado, médico, domiciliado y residente en la calle Hermanos Deligne Nº 13, de esta ciudad, portador de la Cédula de

Identificación Personal Nº 64558, Serie 1ra., por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana, provisionalmente, a los menores Carlos Juan, Alexius Eduardo y María Luisa Santoni Williams, nacidos los dos primeros en Madrid, España y la última en Dublín, Irlanda del Sur, en fechas 19 de mayo de 1957, 13 de enero de 1959 y 26 de agosto de 1960, respectivamente, hijos legítimos del solicitante y de la señora Mónica Williams de Santoni, de nacionalidad inglesa;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del Artículo 15 de la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley Nº 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente, a los menores Carlos Juan, Alexius Eduardo y María Luisa Santoni Williams, hijos legítimos del Dr. Juan Rafael Fao Santoni Mendoza, de nacionalidad dominicana y de la señora Mónica Williams de Santoni, de nacionalidad inglesa.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUÉR